

## MINISTERIO DE COMERCIO

Decreto 112/1971, de 28 de enero, por el que se prorrogan durante el periodo comprendido entre 1 de febrero y 30 de abril de 1971 la suspensión de derechos arancelarios a la importación de determinadas mercancías.

Orden de 14 de enero de 1971 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Orden de 14 de enero de 1971 por la que se proroga el plazo para realizar importaciones de una

PAGINA

1401

1401

concesión de régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Productos Vital, Carlos Schneider, Sociedad Anónima», de Gandía (Valencia).

Corrección de errores de la Orden de 1 de diciembre de 1970 sobre la utilización de frecuencias radiofónicas de la banda 1605 a 4000 kHz, por buques mercantes españoles.

Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que modifica la Resolución particular de fecha 28 de julio de 1970 por la que se otorgaban los beneficios de fabricación mixta a la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), para la de vehículos militares todo terreno de tres toneladas de carga útil.

PAGINA

1424

1401

1424

## I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se concede un suplemento de crédito de 275.000 pesetas al presupuesto de Sahara.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del vigente presupuesto de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho presupuesto de un suplemento de crédito, por importe de 275.000 pesetas, en su Sección Tercera, «Información y Seguridad»; Servicio 02, «Polela Territoriales»; capítulo 2.º, «Compra de bienes corrientes y de servicios»; artículo 24, «Diets, locomoción y traslados»; concepto 241, «Para el pago de dietas y pluses que reglamentariamente se devenguen». El aumento de gasto será cubierto con el exceso que presenten los ingresos sobre los gastos a la liquidación del presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se acuerdan modificaciones de créditos en el presupuesto de Sahara.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del vigente presupuesto de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar las siguientes modificaciones en los gastos de inversiones de dicho presupuesto:

Anulaciones: En su Sección Primera, Gobierno y Secretaría General; Servicio 01; capítulo 6.º; Inversiones Reales; artículo 61, «Programa de inversiones para 1970», concepto 611:

Partida 6, «Meteorología», 500.000 pesetas.

Partida 11, «Publicaciones», 300.000 pesetas.

En su Sección Cuarta, Enseñanza; Servicio 02, Enseñanza primaria; capítulo 6.º, Inversiones reales; artículo 61, «Programa de inversiones para 1970», concepto 611:

Partida 10, «Mobiliario para la residencia de estudiantes en Villa Cisneros», pesetas 400.000.

Partida 11, «Transportes escolares en Gúera», 1.000.000 de pesetas.

Partida 12, «Artesanía tradicional», 400.000 pesetas.

Partida 13, «Promoción de adultos y extensión cultural», pesetas 200.000.

Aumentos: Se autoriza un crédito extraordinario, por importe de 400.000 pesetas, en la Sección Primera, Gobierno y Secretaría General; Servicio 01; capítulo 6.º, Inversiones Reales;

artículo 61, «Programa de inversiones para 1970»; concepto 611, partida nueva, «Adquisición de maquinaria para Escuela-taller de la Sección Femenina».

Iguualmente se concede un suplemento de crédito, por importe de 2.400.000 pesetas, a la Sección Cuarta, Enseñanza; Servicio 02, Enseñanza primaria; capítulo 6.º, Inversiones Reales; artículo 61, «Programa de Inversiones para 1970»; concepto 611, partida 4, «Enseñanza radiofónica controlada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que el Negociado de Conservación pasa a depender del Servicio de Administración Financiera.*

Ilustrísimo señor:

Con el fin de coordinar la acción administrativa de inversión de fondos presupuestados para la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles del Departamento y conseguir la más exacta observancia de las disposiciones vigentes sobre la materia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Negociado de Conservación dependerá del Servicio de Administración Financiera, encuadrado en la Subsecretaría de este Departamento.

2.º Las principales funciones en las que intervendrá dicho Negociado serán las siguientes:

— Conservación y reparaciones ordinarias del edificio sede de la Presidencia del Gobierno.

— Conservación y reparación del mobiliario inventariable de la Subsecretaría y Servicios generales del Departamento.

— Vigilancia y control de todas las operaciones realizadas para atender la limpieza, calefacción, ventilación y alumbrado de las dependencias ubicadas en el edificio sede de la Presidencia del Gobierno.

— Control de los créditos figurados en los Presupuestos Generales del Estado para atender específicamente a los fines a que se refieren los anteriores apartados.

3.º Adequar del personal administrativo que se adscriba al Negociado, dependerá también del mismo el personal laboral contratado para atender las distintas funciones relacionadas con esta unidad administrativa.

4.º El «Negociado de Régimen Interior» será en lo sucesivo «Negociado de Régimen Interior y Patrimonio» y seguirá dependiendo de la Oficialía Mayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.